





En el Municipio de El Salto, Jalisco, siendo las 14:00 Catorce horas, del día 26 Veintiséis de Agosto del 2015 dos mil quince, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia del Presidente Municipal C. JOEL GONZÁLEZ DÍAZ.-----En uso de la voz el Presidente Municipal: Solicito su aprobación para justificar la inasistencia del Regidor, GUILLERMO MONRROY ROMERO Por motivos personales,----

El Señor Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba.-----

Aprobado por unanimidad.-----

En uso de la voz el Presidente Municipal: Registro la asistencia de los Señores Regidores. -----

PRESIDENTE: JOEL GONZÁLEZ DÍAZ. SÍNDICO: ARMANDO GONZÁLEZ ROMO. REGIDORA: ADRIANA DELGADO MARTÍNEZ. REGIDOR: JAVIER HERRERA MECALCO.

REGIDORA: MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ RENTARÍA.

REGIDOR: JUAN RAMÓN AYALA MARTÍNEZ.

REGIDORA: RADAI PINTO CASTRO

REGIDOR: AMADOR GONZÁLEZ NAVARRO. REGIDORA: MARÍA DE LURDES LÓPEZ GARCÍA. REGIDOR: JORGE ADÁN FLORES FRANCO. REGIDOR: ADRIÁN ALEJANDRO FLORES VÉLEZ.

REGIDORA: NELIDA TORRES VALENCIA.

REGIDOR: JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

REGIDOR: GABRIEL PÉREZ PÉREZ.

REGISTRANDO LA INASISTENCIA DE LOS REGIDORES: SERGIO MARTIN ARCEO GARCÍA, MARIO ALBERTO ESPINOZA CARRILLO.

El Sedretario Y Sindico del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la MAYORIA de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. ------

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente ORDEN DEL DÍA.-----

PRIMERO: SE SOLICITA SE APRUEBE EL ACTA DE SESIÓN ORDINARA DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2015, ASI COMO EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2015.----

**AOMPHOMIBOE** 

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

vww.elsalfojalisco.gob.mx

Radai Pinto Castro O'Monos Hydle MAR.





SEGUNDO: PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016 PARA ESTE MUNICIPIO, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO EN TODAS SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SEGUNDO.- PRESÉNTESE LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y SE ELEVE A LA CATEGORÍA DE LEY EL PRESENTE PROYECTO. TERCERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y FIRMEN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ANTERIOR.

TERCERO: PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA ESTE MUNICIPIO EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN TODAS SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. SEGUNDO.- PRESÉNTESE LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y SE ELEVE A LA CATEGORÍA DE LEY. TERCERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y FIRMEN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ANTERIOR.-

#### APROBADO POR UNANIMIDAD-----

El C. Presidente Municipal toma la palabra: En cumplimiento al Primer punto del orden del día, se solicita se apruebe el acta de Sesión Ordinara de fecha 06 de Julio del 2015, así como el acta de sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto del 2015.

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba.-----

#### APROBADO POR UNANIMIDAD ------

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el segundo punto del orden del día, le solicito al Secretario y Sindico del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo le de lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento: El que Suscribe REGIDORES DEL II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO PRESENTES. los Suscritos Regidores de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y Comisión de Hacienda, Presupuesto y

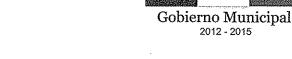
**CUMPLIENDO** 

Ramon Corona No. 1 80 onia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

Rodai Pinto Castre Spanon Apple Mas

April gold







Vehículos con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 28, fracción IV y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y a fin de cumplir con lo establecido en la fracción I del artículo 37 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; nos permitimos someter a su consideración la presente Iniciativa, que tiene por objeto autorizar LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO PARA EL EJER©ICIO FISCAL 2016. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1.- Los municipios cada año enfrentan el problema para cumplir con sus obligaciones constitucionales. debido a que carecen de recursos económicos para la prestación de los servicios que tienen encomendados; crecer en servicios o mejorar los ya existentes, implican siempre una inversión económica y obliga a los ayuntamientos a hacer una revisión puntual de los recursos provenientes de las diversas fuentes de Ingresos, incluidas la contribuciones municipales, que les permitan contar con los recursos suficientes para la implementación de sus políticas públicas, pues cada ayuntamiento debe analizar las contribuciones y su monto, para incluir supuestos que no estén contemplados, legislar sobre áreas que no están previstas en las Leyes de Ingresos, establecer equilibrio entre la prestación del servicio y su costo, actualizar las tasas de los impuestos, pero también mantener la posibilidad adquisitiva del municipio de acuerdo al incremento de los costos generales, por lo que la presente iniciativa tiene como objetivo analizar, revisar, estudiar, valorar, áreas de oportunidad para resolver los problemas económicos que tienen implicaciones políticas.II.- Para dar una alternativa de solución a la problemática planteada el ayuntamiento de El Salto, considera que la nueva Ley de Ingresos debe de ser exhaustiva, es decir, que incluya todos los conceptos de cobro que sean necesarios para que el municipio tenga los Ingresos suficientes; que este actualizada a la realidad económica de la población y por lo tanto, no dañe la economía de los habitantes de este municipio; asimismo tomando en consideración la diversidad geográfica, política, social, económica y cultural de cada uno de los municipios que integran el Estado de Jalisco, es menester contar con el presente instrumento jurídico-fiscal, como una forma de contribuir a resolver los problemas financieros de este municipio, por lo tanto, la máxima autoridad municipal a considerado como una alternativa de solución a los problemas económicos que aquejan al municipio incrementar los conceptos y los montos de las contribuciones municipales como un mecanismo legislativo de resolver en una parte significativa, los costos de inversión antes aludidos, es por ello que en uso de las facultades constitucionales exponemos esta iniciativa de Ley de Ingresos municipal para su análisis y final aprobación. III.- El año pasado fue propuesto dentro la iniciativa de Ley de Ingresos un incremento general en las contribuciones que le permitió al municipio incrementar sus Ingresos y por ende mejorar en la prestación de sus serviciós. Este mecanismo anual previsto en la legislación para eficientar los Ingresos municipales, ha sido utilizado reiteradamente por el ayuntamiento de El Sato, con el objetivo mantener acorde la prestación de servicios a la realidad económica y de costos que ello implican. IV.- La presente iniciativa cuenta con la estructura que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las directivas emitidas por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental (CONAC), así mismo, contiene los preceptos relativos a las contribuciones municipales, a los elementos de los tributos, sujeto, objeto, base, tasa, tarifa, las reduccijones, las exenciones, los supuestos jurídicos y regula los diferentes tipos de tributos, los impuestos patrimoniales, predial y negocios jurídicos, los derechos por servicios y por la utilización de bienes de dominio público, los

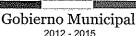
**CUMPLIENDO** 

www.elsaltojalisco.gob.mx Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

Radai Pinto castro F. Parudi Affalu Moto

(MONTHE CONTROL







aprovechamientos. los productos. las contribuciones especiales. las participaciones estatales y federales, los financiamientos y la parte transitoria. La estructura de la Ley de Ingresos y su contenido, están redactadas para la fácil compresión ciudadana, además de que su expresión, lejos de ser un sistema normativo complejo, contempla de una manera sencilla los elementos de las contribuciones municipales, por lo que no deja lugar a dudas en la aplicación estricta de las normas tributarias. V.- El municipio cuenta con las facultades suficientes para proponer los conceptos tributarios y los montos que de acuerdo a sus necesidades financieras y a su realidad social le sean convenientes, sin embargo, la labor legislativa municipal tributaria, no es una función autónoma entre los niveles de gobierno, sino más bien complementaria, pues esta iniciativa municipal encontrará su complementa en la función legislativa estatal quien aprobará en definitiva la iniciativa que se presenta; es menester señalar que si bien es cierto el principio de autonomía municipal que se recoge en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permite a los Ayuntamientos según sus condiciones económicas, geográficas, sociales y políticas, realizar las propuestas que estimen oportunas, para que cada año se realicen modificaciones y se actualicen las cuotas y tarifas contenidas en las Leyes de Ingresos Municipales; también lo es que existe una potestad tributaria compartida con el Congreso local, quien es el encargado de la aprobación de la propuesta municipal y cuya labor estribará en complementar y fortale cer la iniciativa que se presenta, tal y como se expresa en la siguiente Tesis Jurisprudencial que se transcribe:

Tesis: Semanario Judicial de Novena P./J. la Federación y su Época 174091 64 de 132 111/2006 Gaceta

Pleno Pág. Jurisprudencia(Constitucional)

Tomo XXIV, Octubre de 2006 "HACIENDA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXISTE UNA POTESTAD TRIBUTARIA COMPARTIDA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO EN EL PROCESO DE SU FIJACIÓN. La regulación de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, es el resultado de un proceso legislativo distinto al ordinario: mientras en éste la facultad de iniciativa legislativa se agota con la presentación del documento ante la Cámara decisoria, en aquél la propuesta del Municipio sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable, por lo que es válido afirmar que se trata de una potestad tributaria compartida, toda vez que en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, se complementa con los principios de forțalecimiento municipal y reserva de fuentes, y con la norma expresa que le otorga la facultad de iniciativa; de ahí que, aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura, ésta se encuentra condicionada por la Norma Fundamental a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo

www.elsaltojalisco.gob.mx

(20th(10th(10th)

CUMPLIENDO

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

Rodai Pinto castro O Remain 1896 Mr. 172

The same of the sa

Market Amend







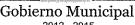
cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en el caso de que se aparte de la propuesta municipal."CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2006. Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo. 26 de junio de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Genaro David Gongora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Diaz y Marat Paredes Montiel. El Tribunal Pleno, el diez de octubre en curso, aprobó, con el número 111/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil seis.VI. Con la presente iniciativa se prevé la aprobación y publicación de la Ley de Ingresos municipal, resultado tangible que contenga las estimaciones de recursos financieros que se pretende recaudar durante el ejercicio fiscal del 2016, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, fondo de aportaciones federales e Ingresos extraordinarios; con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo integral del Municipio. Los Ingresos tributarios y no tributarios deben ser reflejados en la Ley de Ingresos, tomando en consideración las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y Contabilidad Gubernamental, con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan en base a los Ingresos propios de cada municipio, además de aplicar de manera plena y eficiente el presente documento, se propone ampliar el catálogo de conceptos tributarios, con apego a lo establecido en las Leyes de la materia. Además de lo anterior, este órgano de gobierno municipal, ha optado por implementar nuevas políticas enfocadas a la recuperación de créditos fiscales, en base a programas de incentivación, usando el decreto que el Congreso del Estado autoriza para realizar descuentos en multas y recargos a personas morosas. La presente iniciativa tiene como finalidad lograr una mayor captación de Ingresos propios, que prétende obtener y replicar más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general; otorgándoles certeza jurídica y certidumbre al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias. VII.- La propuesta que se realiza en este documento y que se concreta en la iniciativa de Ley de Ingresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, es posible su aprobación, puesto que tiene como fuente única de la norma tributaria, la necesidad que tiene el municipio de recursos y la factibilidad del pago por parte del contribuyente, por lo que es jurídicamente correcto la implementación de todos y cada uno de los tributos que contempla la iniciativa, porque además son económicamente viables los incrementos en los rubros de impuestos, derechos, productos y contribuciones especiales, sólo incrementa un 5 % en relación a los cobros del ejercicio que antecede, en relación con los cobros vigentes, incremento que tiene su motivación en el índice inflacionario anual previsto por el Banco de México a julio del 2015, cabe señalar que este 5% está formado de la siguiente forma; 3% por el índice inflacionario, más un incremento adicional del 2% lo que ya acumulado nos da el propuesto, el hecho de agregar el incremento adicional del 2% tiene su motivación, en relación a que el municipio adquiere materiales y suministros que no solo les impacta la inflación, sino que también están expuestos a las variaciones del tipo de cambio de la moneda con relación al dólar, pues hay mercancías o materiales como tintas y tóner para fotocopiadoras, materiales y suministros de computación, algunas refacciones de vehículos, cartuchos y suministros de seguridad pública, entre otros que les afecta la paridad de

CUMPLIENDO

Radai Pinto castro O'Robrain Agala Mete

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.







la moneda. Además se prevé un incremento en lo particular del 20% en el rubro de impuesto predial. En lo que se refiere al rengión de agua potable se considera conveniente aplicar un incremento del 10% superior en 7% a la inflación programada para 2015, muy por debajo de la propuesta de estructura tarifaria que hace la Comisión Estatal del Agua (se Anexa documento de propuesta de la CNA) es importante señalar que el modelo actual de la tarifa está fundada en el criterio de consumo, es decir el que mås consume más paga, ciertamente la tarifa ha venido sufriendo un rezago en cuanto a la realidad económica del costo de los insumos, pero también es cierto que no podemos realizar un cambio o incremento radical por las implicaciones sociales que representa, el incremento adicional por encima de la inflación no es gravoso y no impacta de forma alarmante la economía de las familias del municipio, además de que las cuotas fijas establecidas en la presente Ley de Ingresos no experimentaron incremento con relación al con el incremento propuesto se garantiza la prestación del servicio de forma regular y la ampliación del mismo. VIII.- En el presente proyecto de Ley de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal 2016, se incluyen algunas modificaciones en relación a Ley vigente que regula el aprueban presente ejercicio fiscal, solicitando se las siguientes modificaciones: a) En el capítulo tercero "de las facultades de las autoridades fiscales" se agregan dos fracciones que autorizan el descuento en recargos y multas generados por morosidad con el objeto de que se realice este beneficio desde el primer día hábil del mes de enero en que se comienza a realizar la recaudación. En el artículo 62 se le adiciona un apartado denominado "Generalidades y Beneficios", en el que se establecen la forma en que operan algunas reducciones y beneficios para jubilados y pensionados y personas con capacidades diferentes, así como de los descuentos por pronto pago. b) En lo particular, se le propone a esta H. Congreso del Estado se establezcan las siguientes modificaciones:

| Redacción actual<br>del artículo | Nueva redacción propuesta                        | Motivación de los<br>cambios           |
|----------------------------------|--|--|
| CAPÍTULO                         | CAPÍTULO TERCERO                                 | Se adicionan dos fracciones con el     |
| TERCERO                          | De las facultades de las<br>autoridades fiscales | propósito de que<br>los contribuyentes |
| De las facultades de             |  | encuentren                             |
| las autoridades                  | Artículo 9. El                                   | atractivo liquidar                     |
| fiscales                         | funcionario encargado de la                      | los adeudos con el                     |
|                                  | Hacienda Municipal, cualquiera                   | fisco municipal, por                   |
| Artículo 9.                      | que sea su denominación en los                   | que se estaría                         |
| El funcionario                   | reglamentos municipales                          | condonando un                          |
| encargado de la                  | respectivos, es la autoridad                     | porcentaje                             |
| Hacienda Municipal,              | competente para fijar, entre los                 | significativo de los                   |
| cualquiera que sea               | mínimos y máximos, las cuotas                    | recargos generados                     |
| su denominación en               | que, conforme a la presente Ley,                 | por morosidad, lo                      |
| los reglamentos                  | se deben cubrir al erario                        | que conlleva una                       |
| municipales                      | municipal, debiendo efectuar los                 | herramienta fiscal                     |
| respectivos, es la               | contribuyentes sus pagos en                      | que permite una                        |
| autoridad competente             | efectivo, con cheque certificado,                | mayor captación de                     |
| para fijar, entre los            | con tarjeta de crédite o débito o                | Ingresos para el                       |
|                                  |  |  |

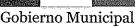
adai Pinto castro O Rahnah Ayelu Mta

www.elsaltojalisco.gob.mx

Companyies

Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.







| Reda     | icció | n aci   | tual        |
|----------|-------|---------|-------------|
| d        | el an | ficulo  | pasti ilian |
| minima   |       |         |             |
| las      | cuota | as      | que,        |
| confort  |       |         |             |
| presen   | te    | Ley,    | se          |
| deben    | cubr  | ir al e | erario      |
| munici   | oal,  | debi    | iendo       |
| efectua  | ar    |         | los         |
| contrib  | uyen  | tes     | sus         |
| pagos    |       |         | ctivo,      |
| con      |       | ch      | eque        |
| certific | ado,  |         | con         |
| tarjeta  | de    | créd.   | ito o       |
| débito   | o a   |         | s de        |
| cualqu   | ier   | r       | nedio       |
| electró  | nico  |         |             |
| autoriz  | ado.  | Med     | liante      |
| la ex    |       |         |             |
| recibo   |       | (       | oficial     |
| corres   | ond   | iente.  | ,           |

# Nueva redacción propuesta

través de cualquier medio electrónico autorizado. Mediante la expedición del recibo oficial correspondiente.

I. Se autoriza al funcionario encargado de hacienda a realizar descuento de hasta 75% sobre los recargos y multas, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las contribuciones municipales.

11. Los descuentos solo realizarse podrán а contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar parcialidades de conformidad al artículo 50 de la Lev Hacienda Municipal.

#### Motivación de los cambios

ayuntamiento por lo interesante resulta el descuento. En cuanto a las multas administrativas ya la legislación actual permite condonarlas según establece artículo 22 fracción Il y III de la Ley de Hacienda Municipal.

Pinto castro O Person Haya

## Articulo 62. Derechos de conexión.

1. Cuando los usuarios soliciten la conexión de toma de agua o de descarga de drehaje de su predio ya urbanizado con los servicios de agua potable y/o alcantarillado dependiendo del tipo de piso, longitud y diámetros, por concepto de mano de obra, deberán pagar al Sistema Municipal de acuerdo a las cantidades que se establecen en este apartado, además tendráh gue proporcionar los materiales necesarios

## Articulo 62. Derechos de conexión.

 Cuando los usuarios soliciten la conexión de toma de agua o de descarga de drenaje de su predio ya urbanizado con los servicios de agua potable y/o alcantarillado dependiendo del tipo de piso, longitud y diámetros , por concepto de mano de obra, deberán pagar al Sistema Municipal de acuerdo a las cantidades que se establecen en este apartado, además tendrán que proporcionar los materiales necesarios para la instalación correspondientes y una vez efectuado el pago, deberán tramitar ante el H. Ayuntamiento, la licencia de ruptura de pavimento, por lo tanto, de no existir dicha licencia, no se instalaran los servicios. a) cuando exista comité de vecinos el usuario deberá

adiciona Se un apartado denominado de Generalidades V Beneficios en el que establece el programa de beneficios dirigido población la marginada, jubilados, pensionados en el que el subsidio es del 50% de la cuota mensual correspondiente la tarifa domestica.

ww.elsaltфjalisċo.gob.mx

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45\80 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.







Redacción actual Nueva redacción propuesta del artículo exhibir el recibo que le expida el para la instalación correspondientes y comité, debidamente sellado por una vez efectuado el la dirección general del sistema pago, deberán Municipal, mismo que entregara tramitar ante el H. a la cajera de la oficina de la Ayuntamiento, la cabecera o de la delegación licencia de ruptura de correspondiente, el cual es el pavimento, por lo comprobante de su cooperación tanto, de no existir para la instalación de la red de dicha licencia, no se agua y le acredita el derecho de instalaran los conexión según los acuerdos servicios. suscritos en cada convenio en a) cuando exista particular. comité de vecinos el b) Toma de agua: usuario deberá Toma de 1/2" de diámetro y hasta exhibir el recibo que seis metros de longitud: le expida el comité, \$281.19 y por metro excedente debidamente sellado \$28.00 toma de ¾" de diámetro y por la dirección hasta seis metros de longitud: general del sistema \$332.32 y por metro excedente Municipal, mismo que \$33.48 entregara a la cajera c) Descarga de drenaje: de la oficina de la Descarga de 6" de diámetro y cabecera o de la hasta seis metros de orestal delegación pagaran \$479.60 y por metro correspondiente, el excedente: \$47.47 cual es el Descarga de 8" de diámetro y comprobante de su hasta seis metros de orestal cooperación para la pagaran: \$799.76 y por metro instalación de la red excedente: \$79.11 de agua y le acredita el derecho de Generalidades y beneficios conexión según los I. Los bienes inmuebles de dominio público de la federación, acuerdos suscritos en cada convenio en de los estados y de los particular. municipios, estarán exentos del b) Toma de agua: pago de las cuotas que Toma de 1/2" de establece esta Lev. diámetro y hasta seis Para todos los cambios metros de longitud: administrativos y actualizaciones \$281.19 y por metro deberán aparecer aue excedente \$28.00 correctamente en los recibos toma de ¾" de correspondientes tales como numero oficial, nomenclatura en diámetro y hasta seis metros de longitud: general o colonias, se requerirá \$332.32 y por metro para estos trámites que excedente \$33.48 usuario exhiba asignación del c) Descarga de oficial, pago del numero drenaje: impuesto predial Constancia

Motivación de los cambios

Solution of the second of the

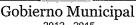
Radai Pinto castro

www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO COMPLICAMENTA

Ramon Corona No. 1 Illionia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.







Motivación de los Redacción actual Nueva redacción propuesta del artículo cambios Descarga de 6" de municipal; en los casos diámetro y hasta seis cambio de nombre de propietario metros de orestal deberá presentar copia del título pagaran \$479.60 y de propiedad o el recibo de impuesto predial a sus nombre por metro excedente: \$47.47 actualizado. Descarga de 8" de III. En lo sucesivo todas las diámetro y hasta seis construcciones nuevas las metros de orestal reconstrucciones del área pagaran: \$799.76 y metropolitana, deberán contar por metro excedente: con pozos de absorción \$79.11 para suficientes captar totalidad del agua pluvial que se precipite sobre la superficie del mismos predio, que ejecutaran de conformidad con las especificaciones y en los lugares que la autoridad determine, además tendrá la obligación de instalar muebles de baño y demás equipos que tiendan al uso racional y eficiente del agua. El Ayuntamiento atreves de dependencia la correspondiente coadyuvara con el Sistema Municipal en la vigilancia para que se dé cabal cumplimiento a esta disposición. IV. Los notarios deberan abstenerse autorizar de compraventas y los encargados registro público de propiedad y del catastro, de inscribir actos que impliquen enajenación o constitución de gravámenes sobre inmuebles, sin que previamente se les compruebe que los predios que sean materia de dichos actos, están al corriente en los pagos de las cuotas de agua potable y alcantarillado. igual manera, estarán obligados a dar aviso por escrito a la administración del Sistema

www.elsaltojalisco.gob.mx

todas

aminio

las

de

impliquen

de

que

Municipal,

operaciones

transmision

(2021).[OSEI].[OS] asivàM assilet atles





| edacción actual del artículo | Nueva redacción propuesta           | Motivación de los<br>cambios   |
|------------------------------|-------------------------------------|--|
|                              | inmuebles y que instrumenten en     |  |
|                              | sus respectivas notarias para los   |  |
|                              | efectos de su debido control de     |  |
|                              | los usuarios, en los mismos         |  |
|                              | términos la autoridad municipal     |  |
|                              | se abstendrá de otorgar licencias   |  |
|                              | para construcción sin que haya      |  |
|                              | comprobado que se encuentren        |  |
|                              | al corriente en los pagos de los    |  |
|                              | derechos que se contemplan en       |  |
|                              | el capítulo de agua potable y       |  |
|                              | alcantarillado.                     |  |
|                              |                                     | Ge   |
|                              | V. Todos los usuarios tanto del     |  |
|                              | servicio medido como de cuota       |  |
|                              | fija, gozaran de las siguientes     |  |
|                              | reducciones de sus tarifas si       |  |
|                              | pagan todo el año completo:         |  |
|                              | Del 15% si cubren                   |  |
|                              | anticipadamente durante el          |  |
|                              | periodo del 1° de enero al último   |  |
|                              | de marzo de 2016.                   |  |
|                              | Del 5% si cubren                    |  |
|                              | anticipadamente durante el          |  |
|                              | periodo del 1° de abril al 31 de    |  |
|                              | mayo del 2016.                      |  |
|                              | Para el caso del servicio medido,   |  |
|                              | los usuarios podrán pagar los       |  |
|                              | consumos estimados conforme a       |  |
|                              | los consumos de las lecturas        |  |
|                              | registradas del año anterior, si el |  |
|                              | consumo real rebasa el importe      |  |
|                              | del cobro estimado anual se hará    |  |
|                              | el reajuste correspondiente y se    |  |
|                              | notificara al usuario mediante su   | The state of the s |
|                              | recibo respectivo; en los mismos    |  |
|                              | términos, cuando resulte saldo a    |  |
|                              | favor del usuario, se bonificara a  |  |
|                              | su cuenta en los consumos           | ž  |
|                              | subsecuentes. El Sistema            |  |
|                              | Municipal, deberá emitir            |  |
|                              | bimestralmente los recibos por el   | <b>*</b>   |
|                              | servicio a fin de que el usuario    |  |
|                              | este informado de los saldos a      |  |
|                              | su favor.                           |  |
|                              | VI. A los usuarios que acrediten    |  |
|                              | tener calidad de pensionados,       |  |
|                              | jubilados, personas con             |  |
| · ·                          | capacidades diferentes, viudos,     |  |
|                              | capacidades direignics, viduos,     | 1  |

www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO GOMBEOMIESOS

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.





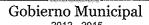
Gobierno Municipal 2012 - 2015

| Redacció<br>del an |       | Nueva redacción propuesta   | Motivación de los<br>cambios | 11/1/1                   |
|--------------------|-------|---|------------------------------|--------------------------|
|                    |       | Nueva redacción propuesta  viudas o que tengan 60 años o más, y que comprueben ser propietarios o estar arrendando el inmueble donde habiten, serán beneficiados con un reducción del 50% de las cuotas o tarifas que este capítulo se señalan, por el consumo mensual de hasta 17 metros cúbicos, si excediera de 17 metros cúbicos, pagaran los siguientes a precio normal. Dicho beneficio será solo si no se rebasa los 30 metros cúbicos, pudiendo efectuar el pago bimestralmente o en una sola exhibición lo correspondiente al año 2016.  En todos los casos se otorgara el descuento aquí citado, tratándose exclusivamente de casas habitación, para lo cual, los beneficiarios deberán presentar, según sea su caso, la siguiente documentación: | Motivación de los cambios    | To Stainer At All Mille  |
|                    |       | siguiente documentación: a) cuando se trate de personas de más de 60 años o más, contar con credencial del INSEN emitida por el Sistema DIF, identificación con fotografía o acta de nacimiento que acredite la edad del usuario. b) Recibo del sistema Municipal, donde conste haber pagado hasta el sexto bimestre del 2015 a su nombre y/o cónyuge c)A los usuarios personas con capacidades diferentes, se les otorgara el beneficio de siempre y cuando sufran una discapacidad del 50% o más atendiendo a lo preceptuado por el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo; para tal efecto el Sistema Municipal o la Hacienda Municipal practicara a través de la dependencia que este designe, examen médico para deterrinar el grado de            |                              | Radai Pinto costrography |
|                    | No we | www.elsaltojalisco.gob.   | 1                            | IIE OF                   |

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.









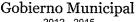
Motivación de los Redacción actual Nueva redacción propuesta del artículo cambios discapacidad, el cual gratuito, bien bastara 0 presentación de un certificado que lo acredite expedido por institución médica oficial. Tratándose de usuarios presentaran viudas y viudos del acta copia simple de matrimonio del acta de defunción del cónyuge e) En el caso de arrendar, presentar copia del contrato de arrendamiento. donde especifique que el arrendatario pagara las cuotas referentes al agua. f) Este beneficio se otorgara a un solo inmueble de uso domestico y ocupado por el beneficiario.

XI. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-Sirven de fundamento para la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, lo establecido en el artículo 115, fracción IV, incisos a) y c) párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala: "IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros Ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.b) ...c) ...Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.".En concordancia con et artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece: "La facultad de presentar iniciativas de Leyes y decreto, corresponde a:IV. Los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal". Así mismo atento a las obligaciones señaladas en el artículo 37 y facultades del 38, fracción l de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que dice: "Artículo 37.- Son obligaciones de los ayuntamientos: presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus Leyes de Ingresos a mas tardar el 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomará como iniciativas las Leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus Leves de Ingresos ya aprobadas. Los munícipes que

www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO COMINICIONIES

Ramon Corona No. 2 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.





incumplan esta obligación, incurrirán en responsabilidad, en los términos de la Lev estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos, y;

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos: I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de Leyes o decretos en materias municipales".En ejercicio a las facultades que confiere el artículo 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco la cual indica: "Artículo 147.- la facultad de presentar iniciativas de Leyes y decretos, corresponde: IV. A los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal."Así también acorde a lo señalado con el artículo 10 de la Ley de Hacier da Municipal del Estado de Jalisco que marca: "Artículo 10.- Las Leyes de Ingresos municipales establecerán, anualmente los Ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes."La iniciativa de Ley de Ingresos, señala como sus fuentes de Ingresos proyectados para el ejercicio fiscal de 2016 los siguientes:

**IMPUESTOS** \$67, 026,672.18 impuestos sobre los ingresos Impuestos sobre espectáculos públicos \$115,500.00 Impuestos sobre el patrimonio Impuesto predial Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones Impuesto sobre transmisiones patrimoniales Impuestos sobre negocios Jurídicos \$73,657.50 Accesorios de Impuestos

Recargos Multas Gastos de ejecución Otros impuestos

Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas Ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS De las Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas

DERECHOS

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio Público Uso del piso

Estacionamientos Arrendamiento de bienes del dominio público, Cementerios de dominio público

Mercados

Derechos por Prestación de Servicios Licencias de giros

Permisos de giros Licencias de anuncios Permisos de anuncios

Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras

Registros de la obra

Licencias de alineamiento, designación de número oficial e inspección

Licencias de urbanización Servicios por Obra

Servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de

Residuos

Servicios de Sanidad

Agua Potable y Alcantarillado

Rastro

Registro Civil

Certificaciones Servicios de Catastro

Otros Derechos

Derechos no especificados Accesorios de Derechos

Recargos

Multas

Intereses

Gastos de Eiecución y embargo

\$36, 447,639.00

\$28, 626,285.45

\$1,043,406.77 \$467,586.29 \$252,597.17

\$85, 342,829.59

\$1,631,809.64 \$ 65,457.68

\$860,479.20 \$187,257,57

\$6, 954,263.56 \$1,007,974.84 \$1, 115,064,14 \$335,862.36 \$3, 765,455.58 \$322,056.65 \$267,309.00 \$866,150.06 \$322,056.65

\$89,722,50 \$24,622,50 \$58, 997,822.89 \$1,077,174.00 \$131,649.00 \$2,077,723.20 \$1,046,692,79

\$1,557,027.29

\$ 1, 561,607.77 415,254.45

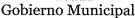
\$662,336.27

www.elsaltojalisco.gob.mx



Ramon Corona No. 🕽 Colonia Centro C.P.45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.





2012 - 2015



Otros no especificados Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago **PRODUCTOS** \$715,924.10 Productos de Tipo Corriente Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado Cementerios de dominio privado Productos diversos \$568,038.33 PRODUÇTOS DE CAPITAL Productos de capital \$120,729.17 Accesorios de los productos \$27,156.60 Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago **APROVECHAMIENTOS** \$4, 287,096.38 Aprovechamientos de Tipo Corriente Incentivos derivados de la colaboración fiscal Recargos \$141,746.85 Multas \$704,793.45 Gastos de ejecución \$25,800.00 Otros no especificados \$2,906,064.16 Aprovechamientos de Capital Intereses \$280,292,92 Reintegros o devoluciones \$70,500,00 Indemnizaciones a favor del municipio \$157,899.00 Depósitos Otros aprovechamientos de capital no especificado INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS Ingresos por venta de mercancias Producidos por organismos descentralizados Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados Ingresos de operación de entidades paraestatales Empresariales y no financieras Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos para municipales Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno municipal \$280, 889,609.54 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES Participaciones \$178, 134,151.03 Aportaciones \$92, 755,458.51 Convenios \$77, 577,729.57 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS Transferencias internas y asignaciones al sector público Transferencias al resto del sector público Subsidios y subvenciones Ayudas sociales Pensiones y Jubilaciones Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Endeudamiento Externo
TOTAL

Endeudamiento Interno

TAL \$438, 262,131.79

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete al pleno de esta soberanía popular, para su estudio, análisis, discusión y aprobación; en su caso, la siguiente iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de

El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal de 2016: Atentamente-----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. APROBADO POR UNAN MIDAD, recae el siguiente.-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016 PARA ESTE MUNICIPIO, EL CWAL SE ANEXA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE

www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO COLLEGO LIBERTA

Ramon Corona No. 🕽 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

White the state of the state of





POR REPRODUCIDO EN TODAS SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, PARA TODOS LOS **EFECTOS LEGALES** CORRESPONDIENTES. ---SEGUNDO.- PRESÉNTESE LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y SE ELEVE A LA CATEGORÍA DE LEY EL PRESENTE TERCERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL. ENCARGADO DE LA HACIENDA, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y FIRMEN LA DOCUMENTACION NECESARIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ANTERIOR. NOTIFIQUESE.- Presidente, Sindico, Congreso del Estado de Jalisco. ------FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Tercer punto del orden del día, le solicito al Secretario y Sindico del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----En uso de la voz el Secretario y Sindico del Ayuntamiento: PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA ESTE MUNICIPIO EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN TODAS SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE PARA INSERTARE. TODOS LOS **EFECTOS LEGALES** CORRESPONDIENTES. SEGUNDO.- PRESÉNTESE LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y SE ELEVE A LA CATEGORÍA DE LEY. TERCERO.-AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE ENCARGADO DE LA HACIENDA, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y FIRMEN LA . DOCUMENTACIÓN NECESARIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ANTERIOR. -El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por UNANIMIDAD, -ACUERDO---www.elsaltojalisco.gob.mx (elementation) (elementation)

Ramon Corona No. Mcolonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40. El Salto, Jalisco, México,





PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA ESTE MUNICIPIO EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN TODAS SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----SEGUNDO.- PRESENTESE LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y SE ELEVE A LA CATEGORÍA DE LEY. -Radai Pinto castro TERCERO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y FIRMEN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ANTERIOR. NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, H. Congreso del Estado de Jalisco, Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección de Catastro Municipal -----FUNDAMENTO LEGAL.-. Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----Tiene el uso de la voz el Presidente Municipal: En vista de haber agotado el orden del día, se declara terminada la sesión, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos y se cita posteriormente para próxima sesión y habiendo elaborado la presente Acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron.----VZÁLEZ DÍAZ. JOE/ ARMANDO GONZÁLEZ ROMO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE) DE LAS 14:00 HRS.

www.elsaltojalisco.gob.mx

(30):113(0):11E(0E)

Ramon Corona No. Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.





ADRIANA DEL GADO MARTÍNEZ.

JAVIER HERRERA MECALCO.

MARÍA GUADALUPE NÚÑE RENTARÍA

J Ralvin Hyder 14+2 JUAN RAMÓN AYALA MARTÍNEZ.

Radai Pinto eastro RADAI PINTO CASTRO

AMADOR GONZÁLEZ NAVARRO.

MARÍA DE LURDES LÓPEZ GARCÍA.

JORGE ADÁN FLORES FRANCO.

ADRIÁN ALEJANDRO FLORES VÉLEZ.

CUMPLIENDO

O METO METO SE

www.elsaltojalisco.gob.mx

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.





LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE) DE LAS 14:00 HRS.

NELIDA TORRES VALENCIA.

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

GABRIEL PÉREZ PÉREZ

LIC. ÁRMANDO GONZALEZ ROMO SECRETARIO Y SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DOY FE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE) DE LAS 14:00 HRS.

